CONSTANCIA. Al Señor Juez le informo que una de las apoderadas dentro del proceso renuncia a tal mandato, por lo anterior sírvase proveer

STIVEN GOMEZ TORRES
JUDICANTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA

Caldas, septiembre cinco (05) de dos mil veintidós

Sustanciación	424
Proceso	*Sucesión*
Trámite procesal	*Acepta renuncia y requiere*
Demandante	*Maria del Carmen correa sanchez*
Solicitante	*María del Carmen sanchez de correa*
Radicado	*05 129-40-89-002-2018-00399-00*

Habiéndose efectuado un estudio de la solicitud elevada por la Abogada VIVIANA PATRICIA HERRERA MARIN encontrándose ajustada la solicitud, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS–ANTIOQUIA

R E S U E L V E :

PRIMERO: De conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la Renuncia del poder que hace la apoderada la Abogada VIVIANA PATRICIA HERRERA MARIN identificada con C.C N° 32.150.138 y T.P 270571.

SEGUNDO: En la forma y términos del artículo317 del C.G.P .se REQUIERE a los señores GUSTAVO DE JESUS CORREA MARULANDA, MARTINIANO CORREA MARULANDA, MARIA LIGIA CORREA MARULANDA, MARIA LILIAN DEL SOCORRO CORREA MARULANDA, LUZ MARINA CORREA MARULANDA, para que en el término de 30 días asignen nuevo apoderado para continuar con el tramite del proceso.

N O T I F I Q U E S E :

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°**106** y fijado en la secretaria del Juzgado el día 22 de **septiembre** de **2022** a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario